

FORMULARIO UNICO DE CORRE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-086607 - 00003-0000

Fecha: 2011-01-28 15:40:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

1

SOLICITUD DE:☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE**Nombre:** CHUGAI SEIYAKU KABUSHIKI KAISHA
Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Japón.**Dirección:** 5-1, Ukima 5-chome,
Kita-ku,
Tokio 115-8543,
Japón**Domicilio:** Tokio,
Japón**Teléfono:** 546 09 70 **Fax:** 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO****Nombre:** Luz Clemencia de PAEZ**Dirección:** Carrera 4ª No. 72-35**Teléfono:** 347 36 11 **Fax:** 217 92 11**E-mail:** cavelier@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐Número: 35.456.344 TP 23.555

4

Número de expediente: 07.086.607

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

6

Comprobante de pago No. 11-006506 **Fecha:** 25 de enero de 2011**Comprobante de pago No.** 11-004439 **Fecha:** 17 de enero de 2011**Comprobante de pago No.** 11-004440 **Fecha:** 17 de enero de 2011

7

Anexos☒ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.☒ Comprobante de pago por 2 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$54.000.00.☐ Poderes, si fuere el caso☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

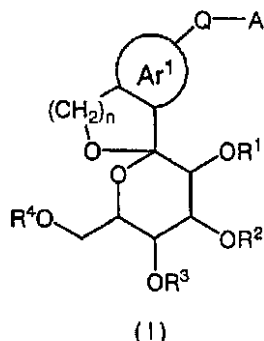
FIRMA: Luz Clemencia De Paez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

LLG

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la fórmula (I):



en donde R^1 , R^2 , R^3 y R^4 se seleccionan cada uno independientemente de un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo de C_1 - C_6 que puede ser sustituido con uno o más Ra, un grupo aralquilo de C_7 - C_{14} que puede ser sustituido con uno o más Rb, y $-C(=O)Rx$;

Rx representa un grupo alquilo de C_1 - C_6 que puede ser sustituido con uno o más Ra, un grupo arilo que puede ser sustituido con uno o más Rb, un grupo heteroarilo que puede ser sustituido con uno o más Rb, un grupo alcoxi de C_1 - C_6 que puede ser sustituido con uno o más Ra, o $-NReRf$;

Ar^1 representa un anillo carbocíclico aromático que puede ser sustituido con uno o más sustituyentes, o un anillo heterocíclico aromático que puede ser sustituido con uno o más sustituyentes;

Donde el sustituyente opcional presente en Ar^1 se selecciona independientemente de un grupo alquilo de C_1 - C_6 que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo cicloalquilo de C_3 - C_8 que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquenilo de C_2 - C_6 que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquinilo de C_2 - C_6 que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo aralquilo de C_7 - C_{14} que puede ser sustituido con uno o más Rd, un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo carboxilo, un grupo alcoxi de C_1 - C_6 , un grupo arilo que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo ariloxi que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo heteroarilo que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo heteroariloxi que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo mercapto, un grupo alquiltio de C_1 - C_6 que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquilsulfinilo de C_1 - C_6 que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquilsulfonilo de C_1 - C_6 que puede ser sustituido con uno o más Rc, $-NRfRg$, un grupo alquilcarbonilo de C_1 - C_6 que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alcoxicarbonilo de C_1 - C_6 que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquilenodioxo de C_1 - C_3 , un grupo heterociclilo, y un grupo heterocicliloxi;

Q representa $-(CH_2)_m - (L)_p -$ ó $-(L)_p - (CH_2)_m -$;

m representa un entero seleccionado de 0 a 2, n representa un entero seleccionado de 1 y 2, y p representa un entero seleccionado de 0 y 1;

L representa -O-, -S- ó -NR⁵-;

R⁵ se selecciona de un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Ra, y -C(=O)Rx;

A representa un grupo arilo que puede ser sustituido con uno o más Rb o un grupo heteroarilo que puede ser sustituido con uno o más Rb, en donde el grupo arilo o el grupo heteroarilo puede formar un anillo condensado junto con un anillo carbocíclico aromático o un anillo heterocíclico aromático;

Ra se selecciona independientemente de un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo carboxilo, un grupo alcoxi de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo arilo que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo ariloxi que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo heteroarilo que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo heteroariloxi que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo mercapto, un grupo alquiltio de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquilsulfinilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquilsulfonilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, -NRfRg, un grupo alcóxicarbonilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, y un grupo alquilcarbonilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc;

Rb se selecciona independientemente de un grupo alquilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo cicloalquilo de C₃-C₈ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquenilo de C₂-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquinilo de C₂-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo aralquilo de C₇-C₁₄ que puede ser sustituido con uno o más Rd, un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo carboxilo, un grupo alcoxi de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo arilo que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo ariloxi que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo heteroarilo que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo heteroariloxi que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo mercapto, un grupo alquiltio de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquilsulfinilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquilsulfonilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, -NRfRg, un grupo alquilcarbonilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alcóxicarbonilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquilenodioxi de C₁-C₃, un grupo heterociclilo, y un grupo heterociclioxi;

Rc se selecciona independientemente de un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo carboxilo, un grupo alcoxi de C₁-C₆, un grupo arilo que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo ariloxi que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo heteroarilo que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo heteroariloxi que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo amino, un grupo alquilamino de C₁-C₆, y un grupo di-(alquilamino de C₁-C₆);

Rd se selecciona independientemente de un grupo alquilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más átomos de halógeno, un grupo aralquilo de C₇-C₁₄, un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, un grupo ciano, un grupo nitro, un grupo amino, un grupo

alquilamino de C₁-C₆, y un grupo di-(alquilamino de C₁-C₆);

Re representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo arilo que puede ser sustituido con uno o más Rd, o un grupo heteroarilo que puede ser sustituido con uno o más Rd;

Rf representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc; y

Rg representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo alquilcarbonilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, un grupo arilo que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo heteroarilo que puede ser sustituido con uno o más Rd, un grupo carbamoilo, un grupo alcoxycarbonilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, o un grupo alquilsulfonilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Rc, ó

Re y Rf, o Rf y Rg puede formar un anillo heterocíclico de 4 a 7 miembros junto con el átomo de nitrógeno al cual están unidos,

o un profármaco del mismo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque R¹, R², R³ y R⁴ se seleccionan cada uno independientemente de un átomo de hidrógeno y -C(=O)Rx, y Rx es un grupo alquilo de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Ra, o un grupo alcoxi de C₁-C₆ que puede ser sustituido con uno o más Ra, o un profármaco del mismo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

3. El compuesto de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque R¹, R², R³ y R⁴ son cada uno un átomo de hidrógeno, o un profármaco del mismo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

4. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado además porque Ar¹ es un grupo fenileno o un grupo tienileno, cada uno de los cuales puede ser sustituido con uno o más sustituyentes, donde el sustituyente opcionalmente presente en Ar¹ se define como en la reivindicación 1, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

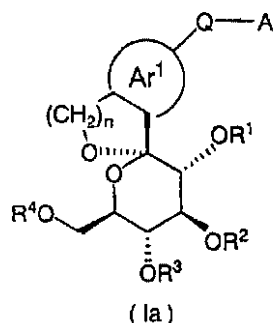
5. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado además porque m es 1 y p es 0, o un profármaco del mismo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

6. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado además porque n es 1, o un profármaco del mismo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

7. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado además porque Ar¹ tiene el sustituyente -Q-A en su átomo de anillo que es

2 átomos aparte del átomo de anillo directamente unido al grupo glucitol sustituido, o un profármaco del mismo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

8. El compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado además porque está representado por la fórmula (Ia):



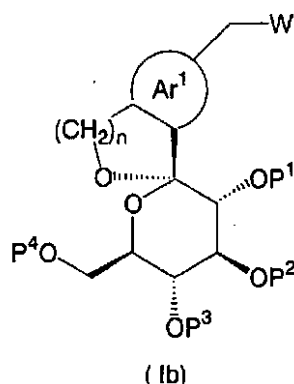
o un profármaco del mismo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

9. Un compuesto seleccionado de:

- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-etilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(2-benzotiofenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-metoxifenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-isopropilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-ciclopropilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-n-propilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-etilfeniloxi)-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-etilfenil)metil-2-(2-hidroxietil)tiofen-3-il]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-bifenil)metil-2-hidroximetil]fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-((S)-tetrahidrofuran-3-iloxi)fenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-((R)-tetrahidrofuran-3-iloxi)fenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-etinilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-hidroxifenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-pirazol-1-ilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-metoxifenil)etil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-metilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(3-acetamidofenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(3,4-metilenodioxifenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-cianofenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(3,4-diclorofenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-etoxifenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-trifluorometilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,
- 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-trifluorometoxifenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa,

1,1-anhidro-1-C-[5-(4-metilsulfanilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-clorofenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(naftalen-2-il)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-hidroximetilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-fluorofenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(2-metilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(3-metilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(3-benciloxifenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(2,4-difluorofenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-(2-fluoroetil)fenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(piridin-3-il)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-metansulfonilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(piridin-4-il)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(1H-indol-2-il)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(3-hidroxifenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-vinilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-metoxicarbonilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-carboxifenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa, y
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-(2,2-difluoroetil)fenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-etilfenil)metil-2-(hidroximetil)-4-metilfenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-(2,2,2-trifluoroetil)fenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-etilfenil)metil-2-(hidroximetil)pirazin-3-il]- β -D-glucopiranososa,
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-acetilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa, y
 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-(1-hidroxi-etil)fenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]- β -D-glucopiranososa, o un profármaco del mismo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

10. Un compuesto de la fórmula (Ib):



en donde n representa un entero seleccionado de 1 y 2;

Ar¹ representa un anillo carbocíclico aromático que puede ser sustituido con uno o más sustituyentes, o un anillo heterocíclico aromático que puede ser sustituido con uno o más sustituyentes, donde el sustituyente opcionalmente presente en Ar¹ se define de acuerdo a la reivindicación 1;

W representa -O-Z ó un átomo de halógeno;

Z representa un átomo de hidrógeno, un grupo acilo o un grupo bencilo;

P¹, P², P³ y P⁴ se seleccionan cada uno independientemente de un átomo de hidrógeno, un grupo acilo o un grupo bencilo; y Rb es como se definió en la reivindicación 1.

11. Un compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, que es 1,1-anhidro-1-C-[5-(4-etilfenil)metil-2-(hidroximetil)fenil]-β-D-glucopiranososa, o un profármaco del mismo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

12. Una composición farmacéutica que comprende el compuesto de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, o un profármaco del mismo, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 006506

Bogotá D.C., Enero 25 de 2011 - 08:00:23

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	411745375	24/01/2011	57.157.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-086607- -00003-0000

Fecha: 2011-01-28 15:40:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

Cdo: 14419-841-006-6

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 25 de 2011 - 08:00:35

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

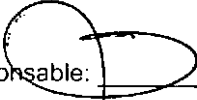
Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 11 - 004439
		Bogotá D.C., 17 de 2011 - 16:59:31

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	411745283	17/01/2011	49.592.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00 27.000.00
			\$27.000.00
			=====

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 07-086607- -00003-0000
Fecha: 2011-01-28 15:40:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

Colo 14449-841-006-6

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 11 - 004440

Bogotá D.C., 17 de 2011 - 16:59:31

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

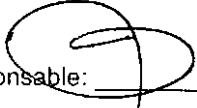
*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	411745283	17/01/2011	49.592.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	27.000.00	27.000.00
				\$27.000.00
=====				

SON: **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-086607 - -00003-0000

Fecha: 2011-01-28 15:40:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 11

Cdo 14449-841-006-6

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

17 de 2011 - 16:59:37